

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVI	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 14 de septiembre de 2012	Núm. 315
--------------	---	----------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO A FAVOR DE  
LOS LICENCIADOS ARTURO HERNÁNDEZ OROZCO Y GERMÁN  
GUILLERMO DEL MORAL SAGAHÓN.

folios 997 y 998

#### PODER JUDICIAL

##### Tribunal de lo Contencioso Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRA-  
TIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 956

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Otorga al

**Licenciado Germán Guillermo del Moral Sagahón**

La patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado

Al haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley del Notariado del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en uso de la facultad que confiere al Ejecutivo del Estado, el artículo 29 del mismo ordenamiento.

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa, Ver., septiembre 30 de 2011

Javier Duarte de Ochoa  
El Gobernador Constitucional del Estado  
Rúbrica.

folio 997

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Otorga al

**Licenciado Arturo Hernández Orozco**

La patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado

Al haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley del Notariado del estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, y en uso de la facultad que confiere al Ejecutivo del Estado, el artículo 29 del mismo ordenamiento.

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa, Ver., julio 18 de 2012

Doctor Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 998

**PODER JUDICIAL**

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo**

Los integrantes del subcomité de Adquisiciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por sesión ordinaria del día cuatro de junio de dos mil doce, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 19 fracciones I, II, III y XX del Reglamento interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, aprobaron por unanimidad de votos el manual de integración y funcionamiento del subcomité de Adquisiciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz, para quedar como sigue:

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ**

El presente manual es de orden público e interés social, y tiene como objetivo determinar la integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz.

### Marco Jurídico

\* Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\* Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\* Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\* Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\* Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\* Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\* Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

### De las Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente manual es de orden público y de interés social, teniendo por objeto determinar la integración y el funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2.** Para los efectos de este manual se entenderá por:

I. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. **Tribunal:** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz.

III. **Contraloría:** La Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

IV. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. **Subcomité:** Al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz.

VI. **Comisión de Licitación:** La Comisión encargada de ejecutar los procesos de licitación que lleve a cabo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz.

VII. **Iniciativa Privada:** La representación oficial de los sectores del comercio, industria, construcción u organizaciones de profesionales que a invitación expresa del Poder Judicial, forman parte del Comité.

VIII. **Área Usuaria:** La que de acuerdo a su función y necesidades requiera la adquisición, arrendamiento, enajenación de bienes muebles ó servicios, ó rinda informe.

IX. **Asesores:** Los especialistas en la materia que coadyuven con su opinión técnica sobre la interpretación correcta de normas, procedimientos o los relacionados con las adquisiciones, arrendamientos o servicios de bienes muebles.

**Artículo 3.** El Subcomité es un órgano colegiado, integrado por representantes de la iniciativa privada y los servidores públicos del Tribunal de las áreas que inciden directamente en los procesos siguientes:

- I. Adquisición de bienes muebles;
- II. Arrendamiento de bienes muebles;
- III. Contratación de servicios relacionados con bienes muebles;
- IV. Almacenes y Control de Inventarios de bienes muebles; y
- V. Baja, enajenación y destino final de bienes muebles.

### Del Objetivo del Subcomité

**Artículo 4.** El Subcomité tiene como objetivo fundamental el asesorar, coordinar y dar seguimiento a los procedimientos y actividades relacionadas con las operaciones enunciadas en el artículo anterior, a efecto de que se ejecuten y desarrollen bajo el principio de legalidad.

**Artículo 5.** En el análisis y seguimiento a los procedimientos, actividades y operaciones señalados en el artículo tercero, el Subcomité se normará bajo los criterios de imparcialidad, transparencia, honradez, eficiencia y eficacia.

### De la Integración del Subcomité

**Artículo 6.** El Subcomité se integrará de la forma siguiente:

- I. Presidente: Magistrado Presidente del Tribunal.

II. Secretario Ejecutivo: Director Administrativo.

III. Vocales del sector público: Representante del Consejo de la Judicatura del Estado, Subdirector de Supervisión de los Servicios de Defensoría Jurídica Gratuita y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

IV. Vocales del sector privado: las representaciones de la iniciativa privada que el Presidente del Subcomité determine convocar, las cuales serán tres.

V. Asesores: Titular de la Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz, y Asesores invitados.

**Artículo 7.** El Subcomité estará presidido por el Titular de la Presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El Presidente y el Secretario Ejecutivo no podrán nombrar suplentes ni representantes para las sesiones, salvo casos debidamente justificados, siempre y cuando se haga del conocimiento de los miembros del Subcomité con 24 horas de anticipación a la hora prevista para la sesión.

En caso de ausencia justificada del Presidente, el Secretario Ejecutivo presidirá la reunión del Subcomité.

En caso de la ausencia justificada de los vocales, éstos podrán designar un representante por única ocasión y el cual deberá acreditar su participación mediante oficio.

**Artículo 8.** Cuando la naturaleza de las operaciones o procedimientos a analizarse en el Subcomité lo haga necesario, podrán participar asesores invitados con conocimientos en la materia objeto de revisión.

**Artículo 9.** Los cargos de miembros del Subcomité serán de carácter honorífico. Los recursos financieros y económicos que se requieran para el desempeño de las tareas encomendadas, serán con cargo al presupuesto del Tribunal.

#### **De las Funciones del Subcomité**

**Artículo 10.** Atendiendo a los requerimientos institucionales programados, así como a las instrucciones del Comité, y sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades que correspondan a las diversas áreas del Tribunal, el Subcomité tendrá las funciones siguientes:

I. Revisar los planes y programas de contratación, y formular las observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes;

II. Vigilar que se cumpla con los procedimientos que establezca la ley federal en la materia, cuando los recursos sean de esa naturaleza;

III. Verificar que las contrataciones que se celebren reúnan los requisitos de ley;

IV. Autorizar en los procedimientos de contratación, cuando implique un beneficio sustancial en los costos, un anticipo hasta del cincuenta por ciento del monto total de la operación;

V. Elaborar y aprobar su Manual de Organización y Funcionamiento;

VI. Asistir, mediante representante, cuando así se considere necesario, a las juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones;

VII. Establecer las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, cuando se trate de adquisiciones nacionales con componentes extranjeros;

VIII. Autorizar previamente las adjudicaciones directas en base al dictamen de procedencia;

IX. Aprobar la baja de los bienes muebles que se encuentren inventariados, con base en un dictamen técnico sobre el estado material de los mismos;

X. Autorizar la ejecución de subastas restringidas;

XI. Reducir los plazos contemplados en el artículo 35 de la Ley, sin que ello implique limitar la participación de los proveedores en el procedimiento de contratación; y

XII. Las demás que les confiera otras disposiciones legales.

**Artículo 11.** El Subcomité no autorizará operaciones que se encuentren fuera del marco de la Ley o que impliquen condiciones desfavorables para el patrimonio del Tribunal.

**Artículo 12.** No podrá delegarse en el Subcomité atribuciones conferidas por disposición de ley, norma o lineamiento, a los servidores públicos del Tribunal.

#### **De las atribuciones de los Integrantes del Subcomité**

**Artículo 13.** Los integrantes del Subcomité tendrán las funciones y responsabilidades siguientes:

##### **I. Presidente:**

a) Representar al Subcomité y presidir las sesiones;

b) Coordinar los programas de trabajo del Subcomité;

c) Convocar por conducto del Secretario Ejecutivo a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

d) Dirigir los debates en las sesiones del Subcomité, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas respectivas;

e) Turnar a los integrantes del Subcomité, por conducto del Secretario Ejecutivo, los asuntos de la competencia de éstos, así como los informes correspondientes;

f) Autorizar el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como la asistencia de personal de apoyo a las sesiones, cuando se requiera para el adecuado cumplimiento de las funciones del Subcomité;

g) Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones; y

h) Ejercer las atribuciones que expresamente le confiera el Subcomité y las disposiciones legales aplicables.

## II. Secretario Ejecutivo:

a) Remitir a cada integrante del Subcomité el orden del día y el expediente que contenga los documentos e informes correspondientes a los asuntos a tratar, dentro de un plazo previo de tres días hábiles a la celebración de cada sesión ordinaria y un día hábil para el caso de sesiones extraordinarias;

b) Elaborar la lista de asistencia, verificando que exista quórum legal en cada una de las sesiones;

c) Apoyar la gestión del Presidente y coadyuvar en el correcto desarrollo de las sesiones del Subcomité;

d) Registrar y dar seguimiento a los acuerdos del Subcomité, constatando su cumplimiento;

e) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga su conservación por el tiempo mínimo que marca la ley; y

f) Someter a consideración de los integrantes del Subcomité que hayan asistido a la sesión correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su celebración, el proyecto de acta para los comentarios que en su caso correspondan;

g) Incorporar al proyecto de acta los comentarios o consideraciones que se encuentren dentro del contexto de los asuntos tratados en la sesión que corresponda y que normativamente resulten procedentes y conducentes;

h) Remitir para firma de los integrantes del Subcomité, el acta de cada sesión una vez que se hayan formulado los comentarios procedentes o haya prescrito el plazo para hacerlos; y

i) Efectuar las funciones que le corresponden de acuerdo con la normatividad aplicable o aquellas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

## III. Vocales

a) Enviar al Secretario Ejecutivo con cinco días hábiles de anticipación a la sesión que corresponda, los asuntos que pretenda someter a la consideración del Subcomité;

b) Analizar y opinar sobre el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar, así como emitir los comentarios que estimen pertinentes;

c) Realizar los comentarios que procedan al proyecto de acta de sesión del Subcomité, dentro de un término de tres días hábiles a partir de que le sea remitido por el Secretario Ejecutivo;

d) Proceder a la firma del acta de sesión del Subcomité que le sea remitido por el Secretario Ejecutivo; y

e) Efectuar las demás funciones que le correspondan o las que le encomiende el Subcomité, de acuerdo con la normatividad aplicable.

## IV. Asesores

a) Opinar sobre los asuntos que se presenten en el Subcomité, coadyuvando a dar una interpretación correcta de las normas y lineamientos correspondientes. En el caso de la representación de la Contraloría General del Poder Judicial del Estado, dejando a salvo las atribuciones que como Órgano de Control del Poder Judicial del Estado tiene conferidas; y

b) Recomendar los mecanismos que favorezcan a un mejor funcionamiento del Subcomité y al aprovechamiento óptimo de los recursos públicos;

c) Realizar los comentarios que procedan al proyecto de acta de sesión del Subcomité, dentro de un término de tres días hábiles a partir de que le sea remitido por el Secretario Ejecutivo.

## De las Sesiones del Subcomité

**Artículo 14.** El Subcomité celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán cuando menos una vez cada dos meses, para tratar asuntos sobre la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los aspectos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz. Cuando sea necesario, se podrá convocar a reuniones extraordinarias, procurando en todo momento, que la toma de decisiones sea oportuna y tendiente a asegurar el cumplimiento de las metas y programas del Tribunal.

**Artículo 15.** El Presidente, el Secretario Ejecutivo y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. La Contraloría y los Asesores tendrán derecho a voz pero no a voto.

**Artículo 16.** Se considera que existe quórum cuando se encuentran presentes, como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto del sector público y un vocal del sector privado.

En caso de que por falta de quórum no pueda celebrarse la sesión, el Secretario Ejecutivo convocará a una extraordinaria. Las sesiones extraordinarias se realizarán con los miembros que se encuentren presentes.

**Artículo 17.** En la primera sesión de cada año se deberá constituir el Subcomité y se someterá a consideración el calendario anual de sesiones, y el Programa Anual de Adquisiciones.

#### De los Acuerdos

**Artículo 18.** Los asuntos que se sometan a la consideración del Subcomité tendrán la naturaleza de Acuerdo cuando sean aprobados o decididos por la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 19.** El Subcomité no podrá acordar asuntos que no sean materia de las funciones que le atribuye la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz. En su caso, dichos asuntos tendrán mero carácter informativo y el conocimiento del Subcomité no tendrá ningún efecto jurídico.

**Artículo 20.** Las sesiones y acuerdos del Subcomité se harán constar en acta circunstanciada que contendrá como mínimo:

- I. Carácter y número de la sesión.
- II. Lugar, fecha y hora.
- III. Nombre y cargo de los miembros presentes.
- IV. Declaración de quórum.
- V. Orden del día.
- VI. Exposición y el Acuerdo que recae.
- VII. Cierre de sesión y firma de los asistentes.

**Artículo 21.** En el Acuerdo se establecerá brevemente: el concepto de contratación; el motivo de la contratación; el área que requiere; la disponibilidad presupuestal, el origen del recurso, la modalidad de contratación y el fundamento legal.

**Artículo 22.** Los Acuerdos del Subcomité se registrarán con un número constituido por el tipo, número y año de sesión, y el número progresivo que le corresponda.

#### De los Impedimentos

**Artículo 24.** Los integrantes del Subcomité, en cumplimiento a la fracción XIII del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz, se abstendrán de intervenir en las sesiones o actos donde se traten asuntos en los que tengan interés personal, familiar, de negocios y en general, cuando se ventile cualquier asunto del cual pudieran beneficiarse directa o indirectamente.

**Artículo 25.** Los integrantes del Subcomité se obligan a guardar el debido secreto y diligencia profesional sobre la información, así como de las actuaciones realizadas por la Comisión; tampoco podrán utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos, aun después de que concluya su intervención en el órgano colegiado.

#### De la Modificación al Manual

**Artículo 26.** Para llevar a cabo la modificación de este manual es necesario contar con la aprobación de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

**Artículo 27.** Los integrantes del Subcomité podrán presentar modificaciones al presente manual, mismas que deberán de comunicarse en sesión de carácter ordinaria.

#### T R A N S I T O R I O S

**Único.** Este Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz y página Web del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Veracruz.

Magistrada Irma Dinorah Guevara Trujillo  
Presidenta  
Rúbrica.

Lic. José Luis Salas Torres  
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado  
Rúbrica.

Mtro. Eric Jesús Galindo Mejía  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica.

Dr. Juan Pablo Luna Leal  
Vocal  
Rúbrica.

LAE. Elena Paola Ramírez Arroyo  
Vocal  
Rúbrica.

Dra. Arcelia Guerrero Castro  
Asesor  
Rúbrica.

Ing. Augusto José Zamora Lara  
Centro Empresarial de Xalapa  
Rúbrica.

C.P. Enrique Díaz Rodríguez  
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción  
Rúbrica.

C. Nicanor Moreira Ruiz  
Cámara Nacional de Comercio de Xalapa  
Rúbrica.

## EDICTOS Y ANUNCIOS

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Expediente número 926/2009/IV.

Se hace del conocimiento en general que en los autos del juicio ordinario mercantil expediente 926/2009/IV, del índice de este juzgado, promovido por la ciudadana Irma Andet Cancino Romero, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada Autofinanciamiento Integral, S.A. de C.V., (AFISA), en contra de Germán Hernández Toriz en su carácter de deudor principal y Sara Irisson Name, por cobro de pesos y otras prestaciones, se ordenó el remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en este juzgado a las diez horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, en la que se sacará a remate el siguiente bien inmueble, consistente en local número 64 del centro comercial en condominio denominado Agua Santa, ubicado en la esquina de las avenidas Veinte de Noviembre Oriente y Maestros Veracruzanos número dos y cuatro, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con las siguientes características: Planta baja, con superficie de ochenta y nueve metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, colinda: Al norte en trece metros un centímetro con los locales comerciales números sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres; al sur en línea irregular que mide primero siete metros con ochenta y seis centímetros, después un metro con ochenta y cinco centímetros y por último en un metro setenta centímetros con la banqueta número dos; al este en seis metros con treinta y cinco centímetros con el acceso número dos de la avenida 20 de Noviembre; y al oeste en nueve metros con treinta y un centímetros con el local comercial en condominio número uno; arriba con la bodega del mismo condominio; planta alta, bodega con superficie de ochenta y nueve metros, treinta decímetros cuadrados y colinda al noroeste en trece metros, un centímetros, con el techo de uso común; al sureste en cinco metros con treinta y cinco centímetros con alero y espacio de o del derecho de vía; al sureste en línea irregular de trece metros un centímetro con el espacio área de la avenida Veinte de Noviembre Oriente; y al oeste en nueve metros treinta y un centímetros con la bodega del local en condominio número dos; le corresponde un indiviso del tres punto seiscientos setenta mil doscientos treinta y un por cien-

to, el cual se encuentra valuado por peritos designados en autos en la cantidad de \$733,445.76 (setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional) siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del valor antes mencionado.

Las personas que deseen intervenir como postores, deberán exhibir billete de depósito expedido por el banco HSBC, México, S.A. que ampare el diez por ciento de la suma que sirve de base para el remate, para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Sol del Centro* de Córdoba, Veracruz, estrados de la tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, y Segundo Menor de este distrito judicial, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado con residencia en esta ciudad, diario *Gráfico de Xalapa*, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado con residencia en Xalapa, Veracruz y Juzgado de lo Civil competente en turno de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Dado en la H. Córdoba, Ver., a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.

La secretaria de Acuerdos, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Septiembre 4—10—14

3380

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MINATITLÁN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Se llama a juicio a los ciudadanos Ángel Pérez Amaro y Leticia González Casimiro demandados en los autos del juicio 1292/2012/VII, juicio ordinario civil promovido por Raquel Ramírez Hernández, quien demanda la acción reivindicatoria a Dominga Maldonado Jarquín, Juana López Altamirano, Guillermo González Casimiro, Ángel Pérez Amaro y Leticia González Casimiro, de los que reclama: “a) La declaración judicial de que la suscrita es única y legítima propietaria del lote de terreno marcado con el número 4B de la manzana 4B, zona 02 de la colonia Playón Sur de esta ciudad de Minatitlán, Ver., con superficie de 225 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 15 metros limita con callejón sin nombre; al sureste en 15 metros limita con lote 4A de la manzana 4B; al suroeste en 15 metros limita con lote indefinido; al noroeste en 15 metros limita con canal de aguas negras en términos de la escritura pública número 74 de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, pasado ante la fe notario adscrito a la Notaría Pública número Ocho de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., e inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y el Comercio de la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., b) La reivindicación, restitución, desocupación y entrega física y material del lote de terreno marcado con el número 4B de la manzana 4B, zona 02 de la colonia Playón Sur de esta ciudad de Minatitlán, Ver., con superficie de 225 metros cuadrados; c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio”, toda vez que bajo protesta de decir verdad, la actora manifiesta desconocer el domicilio de dichos demandados, el emplazamiento se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracción III y 82 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se manda publicar este edicto por dos veces consecutivas, surtiendo sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, disponiendo los demandados de un término de nueve días para que produzcan su contestación a la demanda, apercibiéndoles que para el caso de no contestar o que contestaren con evasivas se presumirán confesos de los hechos de la demanda y asimismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos del juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que en la secretaría del juzgado y a su disposición se encuentran las copias simples de la demanda para que se impongan de la misma.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Minatitlán, Ver., a 10 de agosto de 2012

Secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada Rocío Reyes Parra.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, en el *Diario del Istmo*, oficina de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal de esta ciudad, Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y en el Juzgado Mixto Menor de esta ciudad y en los estrados de este juzgado.

Septiembre 13—14

3443

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PÁNUCO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Juan Gerardo Sánchez Rosas promueve información testimonial ad perpétuam, expediente civil 856/2011-IV, acreditar

posesión del solar urbano, ubicado en calle Cuauhtémoc número 602 de Pánuco, Veracruz, con superficie de 403.58 metros cuadrados, colindando: Al norte en 27.03 metros con propiedad de Teresita de Jesús Sánchez Pazzi; al sur en 25.95 metros con Graciela Barajas; al este en 15.46 metros con Carlos Rico Martínez; y al oeste en 15.10 metros con calle Cuauhtémoc.

Lo que se hace conocimiento para caso existir oposiciones, comparezcan por escrito al juicio civil 856/11-IV.

Publicaciones: Dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Tampico* y lugares públicos de costumbre.

Dado en Pánuco, Ver., a los catorce días del mes de diciembre de dos mil once. Doy fe.

Secretario habilitado de Acuerdos Juzgado Segundo Primera Instancia, Diego Velázquez Rodríguez.—Rúbrica.

Septiembre 13—14

3444

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO

Al público.

Citlalli Pulido Andrade promueve expediente 1062/2012-IV, diligencias información testimonial ad perpétuam, acreditar que se ha convertido en propietaria del bien inmueble ubicado en la Barra Norte, municipio de esta ciudad, localizado a un costado de la carretera que conduce a la Termoeléctrica Adolfo López Mateos, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 100.00 metros con propiedad particular; al sur en 100.00 metros con propiedad del señor José Luis Domínguez; al este en 30.00 metros con el Golfo de México; y al oeste en 30.00 con carretera a Barra Galindo.

C. juez mediante auto de fecha veintitrés de los corrientes al justificar no estar inscrito, mando publicar por dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver., y avisos Presidencia Municipal, oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, oficina de Hacienda del Estado y Juzgado Mixto Menor de esta ciudad y los estrados de este juzgado.



## A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Tuxpan de R. Cano, Ver., agosto 23/2012

Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Septiembre 13—14

3447

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRÉS  
TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Para conocimiento general se hace saber Juan Pretelín Cinto promovió este juzgado diligencias información testimonial ad perpétuum para acreditar de poseedor ha pasado ser propietario predio rústico ubicado localidad Matacapán este municipio, superficie 1,200 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: Norte una línea recta de 60 metros colinda Miguel Turrent Cano; sur una línea 60 metros colinda carretera federal Matamoros-Puerto Juárez su margen; este una línea 20 metros colinda Gregorio García; y oeste una línea 20 metros colinda edificio Policía Federal Preventiva. Exhibió certificado del Registro Público de la Propiedad hace constar inmueble no se encuentra inscrito nombre persona alguna.

Su publicación dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado y periódico *El Debate* esta ciudad. Expido presente San Andrés Tuxtla, Veracruz, diecisiete agosto dos mil doce. Expediente 979/2012-III.

El secretario habilitado del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado Jaime Santos Meza.—Rúbrica.

Septiembre 13—14

3448

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

HERIBERTA RUIZ TEXON comparece este tribunal solicitando autorización judicial para cambiar su nombre por el de

HERIBERTA RUIZ TEXON, con el cual es ampliamente conocida. Diligencias radicadas bajo el número 464/2012/IV. Lo que se hace del conocimiento en general.

## A t e n t a m e n t e

Coatepec, Ver., 10 de julio de 2012

Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Magdalena Romero Escalante.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa*, estrados de este juzgado, Juzgado Municipal, Palacio Municipal, Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad, todos de esta ciudad, Palacio Municipal y Juzgado Municipal de Teocelo, Veracruz.

Septiembre 12—13—14

3459

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Expediente número 844/2012 promovido por UMBERTA UTRERA PALACIOS solicita autorización judicial para cambiar su nombre por el de BERTHA UTRERA PALACIOS, con el que es públicamente conocida, en el lugar por el que fue asentada.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*; se expide el presente en la H. Veracruz, Ver., el día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil doce. Doy fe.

C. secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Emma Lidia Carballo Ruiz.—Rúbrica.

Septiembre 12—13—14

3461

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## E D I C T O

Por resolución de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil doce, dictada en autos del expediente número 413/2012/III,

diligencias de cambio de nombre promovidas por Petra Peña, se le autoriza cambiarse este nombre, por el de PETRA ALARCÓN PEÑA.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 31 de agosto de 2012

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Septiembre 14

3473

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictada en el expediente civil 424/2012, diligencias de jurisdicción voluntaria se aprobó el cambio de nombre de PAULA ENRIQUEZ, por el de PAULA ENRIQUEZ SANTIAGO, con el cual fue registrada ante el Registro Civil de Tihuatlán, Veracruz.

Publíquese por una vez el extracto de la resolución de mérito en la *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *La Opinión* de esta ciudad.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Ángela Peralta Meza.—Rúbrica.

Septiembre 14

3474

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 372/2012/IV.

Mediante resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, se autorizó a la ciudadana AGRICOLA BAZA, el cam-

bio de nombre por el de AGRICOLA BAZA FUENTES, para utilizarlo en todos sus actos públicos y privados de su vida sin que esta autorización lo exima o libere de los compromisos y obligaciones contraídos con el nombre anterior.

Publíquese por una sola vez a solicitud del promovente en la *Gaceta Oficial* del estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y tabla de avisos de este H. juzgado.

Poza Rica, Ver., a 27 de agosto de 2012

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Ángela Peralta Meza.—Rúbrica.

Septiembre 14

3475

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha diez de agosto de dos mil doce, dictada en el civil 521/12, se le concedió autorización judicial a DONACIANA PORFIRIA TENORIO CERVANTES para cambiar de ese nombre por ILSE PORFIRIA TENORIO CERVANTES, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 28 de agosto de 2012

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Septiembre 14

3477

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha diez de agosto del año en curso, dictada dentro del civil número 272/2012, se le concede autori-

zación judicial a la C. EPIGMENIA BRAULIA CASTILLO, para continuar utilizando el nombre de EPIGMENIA CASTILLO CORONA, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

Publíquese por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol de Orizaba*, y en la tabla de avisos de este H. juzgado. Conste.

Orizaba, Ver., a 29 de agosto del año 2012

C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica.

Septiembre 14

3486

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—ACAYUCAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En los autos del expediente número 253/2011-1 del índice de este juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre dentro del expediente antes citado, se aprobaron dichas diligencias con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, se dictó resolución en la cual se autorizó a JOSEFINA CULEBRO REYES cambiar o mudar el nombre con el cual fue registrada, a fin de que en lo subsecuente utilice el de TERESA DE JESUS CULEBRO REYES, con el cual es ampliamente conocida en todos sus asuntos públicos y privados en lugar de Josefina Culebro Reyes.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 65 del Código Civil para el Estado de Veracruz, para su publicación por única ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

La C. secretaria de Acuerdos, licenciada Milagros del Carmen de la O Vázquez.—Rúbrica.

Septiembre 14

3487

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, se autorizó el cambio de nombre de MARIA ANTONIA REGINA DEMANOS MORALES por el de ANTONIA DEMANOS MORALES, con el cual es conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general.

Expediente 1670/2011/IV.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 5 de septiembre de 2012

La secretaria de Acuerdos del juzgado, C. licenciada Elizabeth Ramírez Salazar.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Septiembre 14

3489

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 237/2010. Mediante resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, se autorizó cambio nombre de MARIA HERLINDA RIVERA HERNANDEZ en lugar de MARIA RIVERA RIVERA.

Publíquese una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *La Opinión* que se edita en Poza Rica, Veracruz. Expido Ozuluama, Veracruz, veinticuatro de agosto de dos mil doce.

El secretario habilitado del juzgado, C. Fernando Betancourt Martínez.—Rúbrica.

Septiembre 14

3491

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Expediente civil 193/2012. Resolución veinticuatro agosto dos mil doce autorizo cambio nombre FORTINO MAR HERNANDEZ por el de FORTUNATO MAR HERNANDEZ.

Publíquese una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* que se edita en Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos de costumbre en esta ciudad. Expido Ozuluama, Veracruz, treinta y uno agosto dos mil doce.

El secretario habilitado del juzgado, C. Fernando Betancourt Martínez.—Rúbrica.

Septiembre 14

3493

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Por resolución de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, dictada dentro del expediente número 569/2012/III, diligencias de cambio de nombre, se autorizó a SENEN AGUILAR VASQUEZ a cambiarse dicho nombre por el de JULIO SENEN AGUILAR VASQUEZ, con el cual es ampliamente conocido.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., 24 de agosto de 2012

Secretaria del Juzgado Cuarto Menor, licenciada Luz María Gómez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en el *Diario de Xalapa*, tabla de avisos de este juzgado, y *Gaceta Oficial* del estado.

Septiembre 14

3497

## ESCISIÓN

Inmobiliaria Terrasal, S.A. de C.V.

Mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad Inmobiliaria Terrasal, S.A. de C.V., celebrada en fecha 6 de septiembre de 2012, se acordó la escisión de Inmobiliaria Terrasal, S.A. de C.V., para dividir la totalidad de su activo, pasivo y capital en dos (2) sociedades de nueva creación, lo anterior formalizado en los siguientes términos:

**Escidente.** Inmobiliaria Terrasal, S.A. de C.V.

**Escindida.** Inmobiliaria Cavad, S.A. de C.V.

**Escindida.** Incentivent Soluciones, S.A. de C.V.

El extracto de la resolución de escisión correspondiente es el siguiente:

4.1 La escisión se efectuará con base en los estados financieros de la sociedad escidente relativos al ejercicio social del año 2011, así como con base al ejercicio irregular comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de agosto de 2012.

4.2 Se acuerda expresamente la escisión de Inmobiliaria Terrasal, S.A. de C.V., y que ésta se extinga transmitiendo la totalidad de su patrimonio a dos (2) sociedades de nueva creación que se constituirán para tal efecto.

4.3 Que en términos del artículo 228 Bis fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión antes resuelta surtirá efectos acorde con lo estipulado en dicho artículo, esto es, una vez transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos a los que hace alusión el mismo artículo (228 Bis fracción V de la ley en cita- requisitos consistentes en inscripción del acta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente y publicaciones aplicables).

4.4 Se acordó que las sociedades escindidas desarrollarán actividades que acorde con el objeto social que de las mismas se pacta, son propias de la industria inmobiliaria. Se pretende que cada una de las sociedades de nueva creación, se enfoque en lo específico a rama diversa de la industria inmobiliaria.

4.5 Las sociedades escindidas adoptarán el tipo legal de una sociedad anónima de capital variable.

4.6 En virtud de la escisión acordada, y en los términos legales correspondientes, una vez que surta efectos la escisión, esta última de la cual derivará que surta efectos la constitución de las escindidas correspondientes, pasarán a formar parte de:

4.6.1 La sociedad escindida denominada Inmobiliaria Cavad, S.A. de C.V., los siguientes activos, pasivos y capital.

Activos. Activo fijo consistente (inmueble debidamente descrito en el acta de asamblea correspondiente).

Pasivos. Los debidamente detallados en anexo D del acta de asamblea correspondiente.

Capital. Capital social fijo con un valor equivalente a parte del importe del activo fijo escindido, esto es la cantidad de \$212,100,000.00 (doscientos doce millones cien mil pesos 00/100 moneda nacional) que a su vez formarán parte del capital contable. Ver anexo D del acta de asamblea.

4.6.2. La sociedad escindida denominada Incentivent Soluciones, S.A. de C.V., los siguientes activos, pasivos y capital.

Activos. Los debidamente detallados en anexo E del acta de asamblea correspondiente.

Pasivos. Los debidamente detallados en anexo E del acta de asamblea correspondiente.

Capital. Capital social con un valor equivalente a parte del activo escindido, esto es, a la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo capital social que a su vez forma parte del capital contable. Ver anexo E para mejor detalle.

En cuanto a los pasivos existentes a cargo de Inmobiliaria Terrasal, S.A. de C.V. será la escindida Inmobiliaria Cavad, S.A. de C.V. La sociedad que en todo momento aclarará lo conducente y en su caso, responderá al efecto, haciendo suya la obligación de que se trate para todos los efectos legales a los que haya lugar, se reitera Inmobiliaria Cavad, S.A. de C.V., responderá en todo momento en dicho sentido y en tanto no existirá contingencia alguna que pudiera afectar la operación de escisión aludida.

Además de lo aquí expuesto, el texto completo de los acuerdos de escisión y documentos aplicables se encontrarán a disposición de cualquier interesado en el domicilio social de Inmobiliaria Terrasal, S.A. de C.V., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación que de este mismo documento se formalizará en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Veracruz, Ver., a 12 de septiembre de 2012

Inmobiliaria Terrasal, S.A. de C.V., representada legalmente en este acto por Rafael Alfredo Ortiz de Zárate Vimbart, administrador único.—Rúbrica.

Septiembre 14

3500

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Por resolución de fecha nueve de julio de dos mil doce, dictada en el civil 512/11, se le concedió autorización judicial a LIDIA TERESITA CHICO PELLICO para cambiar de ese nombre por LIDIA CHICO PELLICO, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 16 de agosto de 2012

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Septiembre 14

3504

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Por resolución de fecha diez de agosto de dos mil doce, dictada en el civil 581/12, se le concedió autorización judicial a YOLANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ para cambiar de ese nombre por YOLANDA PAZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, sin perjuicio de los compromisos contraídos con anterioridad a dicho fallo.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 15 de agosto de 2012

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María Violeta Cano Romero.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, y periódico *El Sol* de Orizaba, Veracruz.

Septiembre 14

3505

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce, dictada en el expediente 559/2012/VI, diligencias de cambio de nombre, se autorizó a la C. María Carmen Hernández Landa a cambiarse dicho nombre con el que fue registrada, por el de María del Carmen Hernández Landa, con el que es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 3 de septiembre de 2012

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, C. licenciada Elizabeth Ramírez Salazar.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en *Diario de Xalapa y Gaceta Oficial* del estado.

Septiembre 14

3507

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 45/2012.

A MARÍA CONCEPCIÓN se le autorizó el cambio de nombre para que en lo sucesivo utilice el de CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GARCÍA, mediante resolución de fecha veintinueve de agosto del año dos mil doce.

Publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente a veintinueve de agosto del año dos mil doce.

Secretaría de Acuerdos, licenciada María de los Ángeles Méndez Arce.—Rúbrica.

Septiembre 14

3509

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

1. Fecha de la asamblea: Viernes 28 de septiembre de 2012.
2. Lugar de la asamblea: Domicilio social del Club Campes- tre Cordobés, S.A. de C.V., sito en Córdoba, Ver. México.
3. Hora de la asamblea: 19:30 horas del día de su celebración.
4. Orden del día.
  - I. Apertura de la asamblea, acreditamiento de accionistas.
  - II. Lista de asistencia.
  - III. Nombramiento de escrutadores de la asamblea.
  - IV. Declaración de existir quórum legal.
  - V. Informe y en su caso aprobación del informe del presi- dente del Consejo de Administración.
  - VI. Presentación y en su caso aprobación del balance gene- ral y cuentas correspondiente al ejercicio 2011.

VII. Informe y en su caso aprobación del informe del comisario.

VIII. Nombramiento de delegado para protocolizar el acta.

H. Córdoba, Ver., 14 de septiembre de 2012

Presidente del Consejo de Administración, licenciado Emi- lio Gerardo Bueno González.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración, licenciado Alfredo Ramón Lara Orbezo.—Rúbrica.

Septiembre 14

3529

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

1. Fecha de la asamblea: Viernes 28 de septiembre de 2012.
2. Lugar de la asamblea: Domicilio social del Club Campes- tre Cordobés, S.A. de C.V., sito en Córdoba, Ver. México.
3. Hora de la asamblea: 20:00 horas del día de su celebración.

4. Orden del día.

I. Apertura de la asamblea, acreditamiento de accionistas.

II. Lista de asistencia.

III. Nombramiento de escrutadores de la asamblea.

IV. Declaración de existir quórum legal.

V. Informe y en su caso aprobación del informe del presidente del Consejo de Administración.

VI. Presentación y en su caso aprobación del balance general y cuentas correspondiente al ejercicio 2011.

VII. Informe y en su caso aprobación del informe del comisario.

VIII. Nombramiento de delegado para protocolizar el acta.

H. Córdoba, Ver., 14 de septiembre de 2012

Presidente del Consejo de Administración, licenciado Emilio Gerardo Bueno González.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración, licenciado Alfredo Ramón Lara Orbezo.—Rúbrica.

Septiembre 14

3530

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Expediente número 200/2012/IV.

A MARINA GALICIA HERNÁNDEZ, se le autorizó el cambio de nombre para que en lo sucesivo utilice el de MARÍA GALICIA HERNÁNDEZ, mediante resolución de fecha veintitrés de agosto del año dos mil doce.

Publicación por una sola vez, en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María de los Ángeles Méndez Arce.—Rúbrica.

Septiembre 14

188-E

TRANSPORTES LOS TUXTLAS, S.A. DE C.V.

### Primera Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

TRANSPORTES LOS TUXTLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula trigésima octava de los Estatutos Sociales de TRANSPORTES LOS TUXTLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Consejo de Administración convoca a los socios de la empresa, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará a las 11:00 horas del día 27 de septiembre del año 2012, en el domicilio social ubicado en prolongación avenida Benito Juárez sin número, en el municipio San Andrés Tuxtla, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para tratar asuntos contenidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de reconocimiento de la estructura accionaria de la sociedad.

2. Designación de la persona que, como Delegado Especial de la Asamblea acuda ante Notario, para la protocolización del acta correspondiente, así como para que lleve a cabo todas las actuaciones que se deriven de los acuerdos adoptados.

PRESIDENTE  
ENEDINA ENRIQUEZ RUIZ  
RÚBRICA.

SECRETARIO  
RAÚL LEOPOLDO DÍAZ GONZÁLEZ  
RÚBRICA.

TESORERO  
RAÚL JAVIER GONZÁLEZ SOBREVALS  
RÚBRICA.

Septiembre 14

folio 197-E

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	\$ <b>2.31</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	\$ <b>1.56</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	\$ <b>464.04</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	\$ <b>142.68</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	\$ <b>135.88</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	\$ <b>339.71</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	\$ <b>407.65</b>
D) Número extraordinario.	<b>4</b>	\$ <b>271.77</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	\$ <b>38.73</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	\$ <b>1,019.13</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	\$ <b>1,358.84</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	\$ <b>543.54</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	\$ <b>747.36</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.50</b>	\$ <b>101.91</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 59.08 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA</b>  <b>Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b>  <b>El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</b></p>
--